

## INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 05 DE 2024

PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA

### OBJETO:

**“LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA”**

**BOGOTÁ, D.C., 24 DE ABRIL DE 2024**

## INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No.102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 05 DE 2024**, cuyo objeto corresponde a “**LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**”, el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado ocho (08) de abril de 2024.

La evaluación de la documentación fue realizada por evaluadores designados para el efecto por la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y la **ANIM**.

Corresponde a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** que actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA**, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la **ANIM** adelantará la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas son las siguientes:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	<b>GRUPO JACUR S.A.S</b>	723	\$25.983.414.569
2	<b>CONSORCIO TRIBUNALES DE ANTIOQUIA 2024 (CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S. (90%) – PRABYC INGENIEROS S.A.S. (10%))</b>	570	\$26.532.746.265
3	<b>CONSORCIO TRIBUNALES 2024 (GRUPO OK S.A.S. (40%) – LENA ENGENHARIA E CONSTRUÇÕES SUCURSAL COLOMBIA (60%))</b>	345	\$26.723.629.980

A continuación, los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

## 1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: GRUPO JACUR S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-4	X			Representada por <b>RODRIGO ANDREZ VELEZ GOMEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.577.464 <b>AVAL: JHORVIS JOVAN DE LUQUE ARIZA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.991.100 y T.P. 68202-267439 STD.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	21	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>RODRIGO ANDREZ VELEZ GOMEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.577.464
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación				X	El postulante no aportó la copia de la cédula de ciudadanía, la copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente ni el certificado de quien avaló la postulación.  Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando los documentos de quien avaló la postulación, conforme a lo establecido en los términos de referencia, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					<b>NO APLICA (N/A)</b>
Garantía de Seriedad de la Postulación	23-36	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 400054565.  EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS  BENEFICIARIO/ASEGURADO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA

DOCUMENTO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>AMPAROS:</b> La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se están amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>d. La no presentación por parte de la postulación seleccionada de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA</b> para amparar el incumplimiento de las obligaciones del <b>CONTRATO</b>.</li> </ul>

DOCUMENTO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La garantía de seriedad es equivalente al porcentaje estimado del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La garantía de seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> N/A</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aportó recibo No. 200045.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	6-13	X			<p><b>JACUR S.A.S. NIT: 802.000.666-4</b> El certificado de existencia y representación legal es del 4 de abril 2024. Cámara de Comercio de Barranquilla. Código de verificación: WB5796ABFF Representante legal: <b>RODRIGO ANDREZ VELEZ GOMEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.577.464</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es hasta el 19 de abril del 2035.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>

DOCUMENTO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	506	X			Certificado suscrito el 15 de marzo del 2024 por <b>RODRIGO ANDREZ VELEZ GOMEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.577.464, es del 11 de marzo del 2024, en calidad de representante legal de la sociedad. Y por <b>IRENA GREGORIA LECHUGA ALVAREZ</b> , identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.065.577.464, en su calidad de revisora fiscal de la sociedad.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	38	X			Certificación expedida por BANCOLOMBIA el 12 de marzo de 2024.
Registro Único Tributario	15-19	X			Allega copia RUT con número de formulario 14941449679 expedido el 11 de marzo de 2024
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	77-78	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JACUR S.A.S. NIT: 802.000.666-4</b> , es del 11 de marzo del 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>RODRIGO ANDREZ VELEZ GOMEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.577.464, es del 11 de marzo del 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	99-100	X			La certificación de antecedentes fiscales es de <b>JACUR S.A.S. NIT: 802.000.666-4</b> , es del 11 de marzo del 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de <b>RODRIGO ANDREZ VELEZ GOMEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.577.464, es del 11 de marzo del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	92	X			La certificación de antecedentes judiciales de <b>RODRIGO ANDREZ VELEZ GOMEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.577.464, es del 11 de marzo del 2024.

DOCUMENTO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	85	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>RODRIGO ANDREZ VELEZ GOMEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.577.464, es del 11 de marzo del 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	508-510	X			Documento suscrito el 15 de marzo del 2024, por <b>RODRIGO ANDREZ VELEZ GOMEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.577.464.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	512-513	X			Documento suscrito el 15 de marzo del 2024, por <b>RODRIGO ANDREZ VELEZ GOMEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.577.464.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>				
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando los documentos de quien avaló la postulación, conforme a lo establecido en el numeral 2.1.3 de los términos de referencia.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los términos de referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

**POSTULANTE: CONSORCIO TRIBUNALES ANTIOQUIA**

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	8-11	X			Representado por <b>GERMAN PRADILLA MÉNDEZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 3.228.403.  <b>AVAL: ABEL CAMPOS HERNÁNDEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 93.383.136 y T.P. 25202-52088.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	12	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>GERMAN PRADILLA MÉNDEZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 3.228.403.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	13-16	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil <b>ABEL CAMPOS HERNÁNDEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 93.383.136 y T.P. 25202-52088.  Certificado expedido el 19 de marzo de 2024 y validado y código CVAD-2024-2639769.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	18-21	X			Documento de constitución de la respectiva estructura plural, constituida el 20 de marzo de 2024, cuyos integrantes son: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S.</b>, con el 90% de participación.</li> <li>2. <b>PRABYC INGENIEROS S.A.S.</b>, con el 10% de participación.</li> </ol> <b>LIDER: CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S</b>
Garantía de Seriedad de la Postulación	555-558			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 400054805  EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS  BENEFICIARIO/ASEGURADO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C.

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA</p> <p><b>AMPAROS:</b> La garantía de seriedad <b>NO</b> ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la garantía de seriedad de la postulación, <b>NO</b> se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 garantía de seriedad de la postulación de los términos de referencia, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>d. La no presentación por parte de la postulación seleccionada de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA</b> para amparar el</li> </ul>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La garantía de seriedad es equivalente al porcentaje estimado del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La garantía de seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aportó recibo el recibo No. 200049.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con los amparos establecidos en los términos de referencia, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	26-33	X			<p><b>CONSTRUCTORA CONACERO S.A.-</b>  <b>NIT:</b> 900.079.924-5</p> <p>Representante legal: <b>GERMAN PRADILLA MÉNDEZ</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.228.403.</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 8 de marzo del 2024.</p> <p>Cámara de comercio de Bogotá.</p> <p>Código de verificación: AA24318332.</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	43- 56	X			<p><b>PRBYC INGENIERIA S.A.S.- NIT:</b> 800.173.155-7</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 20 de marzo del 2024.</p> <p>Cámara de comercio de Bogotá. Código de verificación: 2240181161D7D6.</p> <p>Representante legal: <b>DIEGO FERNANDO PRADA CORREA</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 19.480.251.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	61	X			<p>Certificado suscrito el 5 de abril del 2024, por <b>PEDRO ANTONIO BARRETO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.143.040 en su calidad de revisor fiscal de <b>CONSTRUCTORA CONACERO S.A.- NIT: 900.079.924-5.</b></p>
	66	X			<p>Certificado suscrito por el 5 de abril del 2024, por <b>ROSA MARIA PARRA</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.331.893, en su calidad de revisora fiscal de <b>PRBYC INGENIERIA S.A.S.- NIT: 800.173.155-7.</b></p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			Si al postulante <b>CONSORCIO TRIBUNALES ANTIOQUIA</b> le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO TRIBUNALES ANTIOQUIA</b> previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		X			Si al postulante <b>CONSORCIO TRIBUNALES ANTIOQUIA</b> le es aceptada su oferta, deberá presentar el RUT a nombre de <b>CONSORCIO TRIBUNALES ANTIOQUIA</b> previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	83, 84, 97 y 98	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CONSTRUCTORA CONACERO S.A.- NIT: 900.079.924-5</b> , es del 13 de marzo del 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>GERMAN PRADILLA MÉNDEZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 3.228.403, es del 13 de marzo del 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>PRABYC INGENIERIA S.A.S.- NIT: 800.173.155-7</b> , es del 3 de abril del 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>DIEGO FERNANDO PRADA CORREA</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 19.480.251, es del 3 de abril del 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	87, 88, 93 y 94	X			La certificación de antecedentes fiscales de <b>CONSTRUCTORA CONACERO S.A.- NIT: 900.079.924-5</b> , es del 13 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de <b>GERMAN PRADILLA MÉNDEZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 3.228.403, es del 13 de marzo del 2024.

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>PRABYC INGENIERIA S.A.S.- NIT: 800.173.155-7</b>, es del 3 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>DIEGO FERNANDO PRADA CORREA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.480.251, es del 3 de abril del 2024.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	85 y 95	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>GERMAN PRADILLA MÉNDEZ</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.228.403, es del 13 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>DIEGO FERNANDO PRADA CORREA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.480.251, es del 3 de abril del 2024.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	86 y 96	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>GERMAN PRADILLA MÉNDEZ</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.228.403, es del 13 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>DIEGO FERNANDO PRADA CORREA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.480.251, es del 3 de abril del 2024.</p>
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	103-106	X			Documento suscrito el 21 de marzo del 2024, por <b>GERMAN PRADILLA MÉNDEZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 3.228.403, en su calidad de representante legal del consorcio.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	108-109	X			Documento suscrito el 21 de marzo del 2024, por <b>GERMAN PRADILLA MÉNDEZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 3.228.403, en su calidad de representante legal del consorcio.

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>		<b>SUBSANAR</b>			
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p>1. El postulante debe aportar la garantía de seriedad de la oferta con los amparos establecidos en los términos de referencia.</p> <p><b>Nota 1:</b> Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los términos de referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

**POSTULANTE: CONSORCIO TRIBUNALES**

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X			Representado por <b>SERGIO ANDRÉS URBINA RAMÍREZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.165.577.  <b>AVAL: CINDY KATTERINE CAMINO DUARTE</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.501.917 y T.P. 70202-403374.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	10	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>SERGIO ANDRÉS URBINA RAMÍREZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.165.577.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-7	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por la ingeniera civil <b>CINDY KATTERINE CAMINO DUARTE</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.501.917 y T.P. 70202-403374. Certificado expedido el 2 de abril de 2024 y validado y código CVAD-2024-2658231.

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	31-32	X			<p>Documento de constitución de la respectiva estructura plural, constituida el 20 de marzo de 2024, cuyos integrantes son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>GRUPO OK S.A.S.</b>, con un 40% de participación.</li> <li><b>LENA ENGENHARIA E CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA</b> con un 60% de participación.</li> </ol> <p><b>LIDER: GRUPO OK S.A.S</b></p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	31-45			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No-1000315987</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL.</p> <p>BENEFICIARIO/ASEGURADO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA</p> <p><b>AMPAROS:</b> La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 garantía de seriedad de la postulación de los términos de referencia, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto</li> </ol>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de la postulación seleccionada de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA</b> para amparar el incumplimiento de las obligaciones del <b>CONTRATO</b>.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La garantía de seriedad es equivalente al porcentaje estimado del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La garantía de seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante <b>NO</b> aportó recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el recibo de pago de la</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>garantía de seriedad de la oferta, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	14-22	X			<p><b>GRUPO OK S.A.S.- NIT:</b> 900.452.021-9</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 5 de abril del 2024.</p> <p>Cámara de comercio de Bogotá.</p> <p>Código de verificación: AA24681934.</p> <p>Representante legal: <b>CESAR AUGUSTO MORENO MONTES</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.954.245.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	23-29	X			<p><b>LENA ENGENHARIA E CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA. - NIT:</b> 900.737.756-8</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 18 de marzo del 2024.</p> <p>Cámara de comercio de Bogotá</p> <p>Código de verificación: A24398660F7B82</p> <p>Representante legal: <b>PEDRO JOSÉ DE JESUS COSTA VAZ DE CARVALHO</b>, identificado con la cédula de extranjería No. CA 778288.</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es hasta el 15 de abril del 2064</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	47	X			Certificado suscrito el 8 de abril del 2024, por <b>JOSE MARIO MOSQUERA GOMEZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.587.969 en su calidad de revisor fiscal de <b>GRUPO OK S.A.S.</b>
	48	X			Certificado suscrito el 8 de abril del 2024, por <b>MARIA DEL ROSARIO SARMIENTO OCHOA</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.090.198, en su calidad de revisora fiscal de <b>LENA ENGENHARIA E CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA.</b>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			Si al postulante <b>CONSORCIO TRIBUNALES</b> le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO TRIBUNALES</b> previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		X			Si al postulante <b>CONSORCIO TRIBUNALES</b> , le es aceptada su oferta, deberá el RUT a nombre de <b>CONSORCIO TRIBUNALES</b> previo a la suscripción del contrato
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	56-60	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>GRUPO OK S.A.S.- NIT: 900.452.021-9</b>, es del 21 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CINDY KATTERINE CAMINO DUARTE</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.501.917, es del 21 de marzo del 2024.</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>LENA ENGENHARIA E CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA. - NIT: 900.737.756-8</b>, es del 2 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>SERGIO ANDRÉS URBINA RAMÍREZ</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.165.577, es del 5 de abril del 2024.</p>
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	69-74	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>GRUPO OK S.A.S.- NIT: 900.452.021-9</b>, es del 21 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CINDY KATTERINE CAMINO DUARTE</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.501.917, es del 21 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>LENA ENGENHARIA E CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA. - NIT: 900.737.756-8</b>, es del 2 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>SERGIO ANDRÉS URBINA RAMÍREZ</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.165.577, es del 5 de abril del 2024.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	69-74	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>GRUPO OK S.A.S.- NIT: 900.452.021-9</b>, es del 21 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>CINDY KATTERINE CAMINO DUARTE</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.501.917, es del 21 de marzo del 2024.</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>LENA ENGENHARIA E CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA. - NIT: 900.737.756-8</b>, es del 2 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>SERGIO ANDRÉS URBINA RAMÍREZ</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.165.577, es del 5 de abril del 2024.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.		X			El postulante no aportó las certificaciones de antecedentes judiciales. Sin embargo, estos fueron verificados por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S. A</b>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	76-80	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>CINDY KATTERINE CAMINO DUARTE</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.501.917, es del 2 de abril del 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>SERGIO ANDRÉS URBINA RAMÍREZ</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.165.577, es del 5 de abril del 2024.</p>
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	339-342	X			Documento suscrito el 8 de abril del 2024, por <b>SERGIO ANDRÉS URBINA RAMÍREZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.165.577 en su calidad de representante legal del consorcio, por los representantes legales de las sociedades que lo conforman.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	344-345	X			Documento suscrito el 8 de abril del 2024, por <b>SERGIO ANDRÉS URBINA RAMÍREZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.165.577 en su calidad de representante legal del consorcio, por los representantes legales de las sociedades que lo conforman.

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>		<b>SUBSANAR</b>			
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p>1. El postulante deberá aportar el recibo de pago de garantía de seriedad de la oferta.</p> <p><b>Nota 1:</b> Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los términos de referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

#### RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
<b>GRUPO JACUR S.A.S.</b>		X	X
<b>CONSORCIO TRIBUNALES ANTIOQUIA</b>		X	X
<b>CONSORCIO TRIBUNALES</b>		X	X

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

POSTULANTE: GRUPO JACUR S.A.S

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN				CUMPLE			
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	TÍTULO K - NSR10 ADMINISTRACIÓN DELEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	SI	NO			
1	136-170		100%	003-2008	MUNICIPIO DE ALBANIA	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INTERNADO INDIGENA EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA - LA GUAJIRA	16/12/2008	1	0,00	0,00	<p>1. El contrato aportado por el postulante no cumple con el periodo mínimo de suscripción establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ADMISIBLE de los Documentos Técnicos de Soporte y el cual corresponde a 15 años contados a partir de la publicación de la presente invitación pública.</p> <p>2. No se evidencia dentro de los documentos objeto del presente proceso y descritos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, el cumplimiento de la norma sismo resistente NSR-10 del contrato aportado por el postulante.</p>	X	X	X	X	X				X		
2	171-192		100%	002-2010	MUNICIPIO DE ALBANIA	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INTERNADO INDIGENA EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA - II ETAPA LA GUAJIRA	8/04/2010	2	17.610,65	6.440,57		X	X	X	X	X					X	



No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN				CUMPLE		
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	TITULO K - NSR10 ADMINISTRACIÓN DELEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	SI	NO		
4	292-331		100%	OBRA No. 13	BSJ CONSTRUCCIONES SAS	CONSTRUCCION BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL PROYECTO NUEVO DENOMINADO "LOCALES COMERCIALES FRONTALES CARIBE VERDE"	2/03/2015	-	0.00	0.00		<p>1. Se evidencia que el contrato aportado por el postulante, no cumple con lo estipulado en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en específico a lo registrado en la nota 6 la cual se cita a continuación:</p> <p><i>Nota 6: No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.</i></p> <p>2. No se evidencia dentro de los documentos objeto del presente proceso y descritos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, el cumplimiento de la norma mismo resistente NSR-10 del contrato aportado por el postulante.</p>	X	X	X					X	



No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN				CUMPLE					
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	TITULO K - NSR10	ADMINISTRACIÓN DELEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	SI	NO				
6			100%		BSJ CONSTRUCCIONES SAS	LA CONSTRUCCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL PROYECTO NUEVO DENOMINADO CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL CARIBE VERDE CONFORMADO POR 8 TORRES DE 8 PISOS, 6 PARATAMENTOS POR TORRE	8/07/2016	-	0.00	0.00		<p>1. Se evidencia que el contrato aportado por el postulante, no cumple con lo estipulado en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en específico a lo registrado en la nota 6 la cual se cita a continuación:</p> <p>Nota 6: <i>No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.</i></p> <p>2. No se evidencia dentro de los documentos objeto del presente proceso y descritos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, el cumplimiento de la norma mismo resistente NSR-10 del contrato aportado por el postulante.</p> <p>3. No es posible determinar con los documentos aportados el número del contrato aportado para certificar la experiencia admisible</p>	X	X	X	X	X	X					X	
<b>TOTAL</b>												<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>				<b>NO CUMPLE</b>								

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA	CONDICIÓN					CUMPLE					
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	TÉCNICA	CONSTRUCCIÓN	TITULO K -	ADMINISTRACI	ÓN DELEGADA	CIMENTACIÓN	PROFUNDA	SI	NO

OBSERVACIONES:

De conformidad con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia, el postulante **GRUPO JACUR S.A.S, NO CUMPLE** con los siguientes criterios de experiencia admisible teniendo en cuenta que:

- Como resultado de la evaluación, se evidencia que el postulante no cumple con el área construida requerida (35.000 m2) como requisito para la acreditación de la experiencia específica admisible dispuesta en el numeral 2.2.1 de los términos de referencia. Adicionalmente, la sumatoria de la cuantía para los salarios mínimos mensuales legales vigentes (140.000 SMLMV) de conformidad con la verificación de los contratos aportados por el postulante, no cumple con el mínimo descrito en la nota 9 del mismo capítulo de los términos descrito con anterioridad.
- Dentro de la verificación adelantada sobre los contratos aportados por el postulante para la acreditación de la experiencia admisible se tiene, en resumen (ver observaciones puntuales de los contratos en el presente informe):
  - El contrato No. 003-2008 no cumple con el periodo mínimo de suscripción (15 años) dispuesta en el numeral 2.2.1. de los términos.
  - No es posible evidenciar el cumplimiento de la norma técnica.
  - No es posible determinar la cuantía en salarios y área en el contrato No. 333-346.
  - No es posible evidenciar un contrato que cuente con la ejecución de actividades correspondientes a cimentación profunda (pilotaje, caisson, pantallas, barretes u otros) en alguno de los contratos permitidos en los numerales 2.2.1 y 2.2.2 de los términos de referencia
  - Los contratos No. 292-331 y No. 6 (numeración del presente informe) incurre en la restricción dispuesta en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en específico a lo registrado en la nota 6 la cual se cita a continuación:

*Nota 6: No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el folio 11 de la oferta económica aportada por el postulante, se evidencia que los participantes en la ejecución contractual tienen relación y control por el miembro participante en la presente IP No. 5 de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos:

**SITUACIÓN(ES) . DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado del 27/09/2019, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2019 bajo el número 370.767 del Libro IX, consta que la sociedad:  
**JACUR S.A.S.**

Es controlante del GRUPO EMPRESARIAL cuyas vinculadas son:

**BSJ CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración: 07 de Sep/bre de 2019











No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA				CONDICIÓN				CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	USO SEGÚN TITULO K - NSR10	ADMINISTRACIÓN DELEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	SI	NO	

**OBSERVACIONES:**

De conformidad con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia, el postulante **CONSORCIO TRIBUNALES DE ANTIOQUIA 2024 (CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S. (90%) – PRABYC INGENIEROS S.A.S. (10%))** debe **SUBSANAR** los siguientes criterios de experiencia admisible teniendo en cuenta que:

1. Contrato 1: En la documentación aportada por el Postulante, no presenta el acta de liquidación del contrato.
2. Contrato 2: En la documentación aportada por el Postulante, no presenta el acta de liquidación del contrato, así mismo, el Comité Asesor Evaluador no pudo determinar el área construida cubierta en la documentación aportada.
3. En la documentación aportada por el Postulante, no se puede certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones.
4. El documento aportado por el Postulante denominado "ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO 035 - 2011", no se encuentra suscrito por el representante legal, ordenador de gasto o su delegado de la Entidad contratante, por lo tanto, el Postulante debe remitir el Acta de Liquidación.

Por lo anterior, el Postulante no cumple con lo establecido en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia, referente a:

- Acreditar un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000 m2)**.
- Acreditar cualquiera de los integrantes que conformen la ESTRUCTURA PLURAL, deberá certificar por lo menos UN (1) contrato bajo el sistema de ADMINISTRACIÓN DELEGADA para la acreditación de la Experiencia Específica Admisible.
- Cada uno de los integrantes que conformen la ESTRUCTURA PLURAL, deberá certificar por lo menos UN (1) CONTRATO, en la ejecución de obras de cimentación profunda como pueden ser (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros); los contratos presentados podrán corresponder a EDIFICACIONES de USO RESIDENCIAL.
- El valor del contrato o la sumatoria del valor de los contratos presentado(s) para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a CIENTO CUARENTA MIL (140.000 SMMMLV), expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**Nota 1:** Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, **SO PENA** de ser valorado como **NO CUMPLE** y ser **RECHAZADO** en el informe final de evaluación.

**Nota 2:** Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos; es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE: CONSORCIO TRIBUNALES 2024 (GRUPO OK S.A.S. (40%) – LENA ENGENHARIA E CONSTRUCCOES SUCURSAL COLOMBIA (60%))

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
<b>OBSERVACIONES:</b> En consideración al <b>Anexo No. 7 POSTULACIÓN ECONÓMICA</b> (folios 336 a 337) de la postulación presentada por el <b>CONSORCIO TRIBUNALES 2024 (GRUPO OK S.A.S. (40%) – LENA ENGENHARIA E CONSTRUCCOES SUCURSAL COLOMBIA (60%))</b> , se puede evidenciar que la permanencia en número de meses asociado al personal mínimo, contiene discrepancias entre lo establecido en el numeral <b>1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA</b> de los Términos de Referencia, tal como se puede constatar a continuación: <ul style="list-style-type: none"><li>- Numeral <b>1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA</b> de los Términos de Referencia “El plazo de ejecución del <b>CONTRATO</b> será de <b>TREINTA Y TRES (33) MESES</b> contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (...)”</li><li>- <b>Anexo No. 7 POSTULACIÓN ECONÓMICA</b> (folios 336 a 337) de la postulación presentada por el <b>CONSORCIO TRIBUNALES 2024 (GRUPO OK S.A.S. (40%) – LENA ENGENHARIA E CONSTRUCCOES SUCURSAL COLOMBIA (60%))</b></li></ul>	



ANEXO No. 7 POSTULACION ECONOMICA

GASTOS REEMBOLSABLES Y HONORARIOS FIJOS PROYECTO "LA CONSTRUCCION DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLIN - ANTIIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACION DELIBERADA"

1. GASTOS REEMBOLSABLES - EL CONTRATISTA administrador delegado, tendrá derecho al reembolso de aquellos gastos que no sean imputables a la operación normal de su propia organización y que efectuó con destino específicos a la ejecución de la obra, siempre y cuando no supere el valor de postulación económica.

-PERSONAL MINIMO REQUERIDO

-PERSONAL COMPLEMENTARIO Y DE APOYO

-GASTOS GENERALES

Meta 1.- Desagregar y detallar las costas, justificaciones en caso de haberlas.

Meta 2.- Las tareas a desarrollar en esta meta son los trabajos establecidos en el cronograma de actividades, en el cual se debe detallar todos los costos que constituyen el presupuesto del contrato de postulación, sin incluir el costo de la obra.

Meta 3.- Los Gastos Reembolsables se cobraran una vez se acredite con la matrícula, el estado y vigencia de la actividad económica.

Meta 4.- Esta meta consiste de las Cuotas Reembolsables, correspondientes al PERSONAL REQUERIDO Y PERSONAL COMPLEMENTARIO Y DE APOYO, el cual se detallará en la cuenta de valor personal del personal involucrado en la ejecución del contrato.

ITEM	PERSONAL	PERMANENCIA EN MESES DEL PERSONAL UNICO REQUERIDO	CANT.	PERMANENCIA EN MESES	DEDUCCIONES	VALOR A DESTINAR
1	CONDUCTOR DE OBRA (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)	1	1	36	100%	40%
2	CONDUCTOR DE OBRA (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)	1	1	36	100%	40%
3	ASISTENTE DE OBRA (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)	1	1	36	100%	20%
4	PRESIDENTE DE LA OBRA (INGENIERO CIVIL)	1	20	36	100%	100%
5	PRESIDENTE DE INSTALACIONES HIDRAULICAS (INGENIERO CIVIL O INGENIERO HIDRAULICO)	1	16	36	100%	100%
6	PRESIDENTE DE INSTALACIONES ELECTRICAS (INGENIERO ELECTRICISTA)	1	16	36	100%	100%
7	PRESIDENTE DE INSTALACIONES DE VIGILANCIA Y DATOS (INGENIERO ELECTRICISTA)	1	16	36	100%	100%
8	PRESIDENTE DE INSTALACIONES DE VIGILANCIA Y DATOS (INGENIERO ELECTRICISTA)	1	16	36	100%	100%
9	PRESIDENTE DE LUMINACION (INGENIERO ELECTRICISTA)	1	16	36	100%	100%
10	PRESIDENTE DE INSTALACIONES MECANICAS (INGENIERO MECANICO)	1	16	36	100%	100%
11	PRESIDENTE DE INSTALACIONES MECANICAS (INGENIERO MECANICO)	1	16	36	100%	100%
12	AUXILIAR PROFESIONAL (INGENIERO CIVIL)	1	36	36	100%	100%
13	AUXILIAR PROFESIONAL (INGENIERO CIVIL)	1	36	36	100%	100%
14	ALMACENISTA	1	36	36	100%	100%
15	AUXILIAR DE ALMACEN (TECNICO O TECNICOLOGO)	1	36	36	100%	100%
16	PRESIDENTE SST PROFESIONAL EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	2	36	36	100%	100%
17	AUXILIAR SST EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	2	36	36	100%	100%
18	COMISION TECNICA DE SEGUROS Y FIANZAS	1	36	36	100%	100%
19	COMISION TECNICA DE SEGUROS Y FIANZAS	1	36	36	100%	100%
20	ESPECIALISTA EN GERENCIA	1	36	36	100%	100%
21	ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	36	36	100%	100%
22	ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	36	36	100%	100%
23	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAL	1	36	36	100%	100%
24	ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD Y DE LUMINACION	1	36	36	100%	100%
25	ESPECIALISTA EN VIGILANCIA Y DATOS	1	36	36	100%	100%
26	ESPECIALISTA EN VIGILANCIA Y DATOS	1	36	36	100%	100%
27	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE ASESORAMIENTO, VERIFICACION, INSTALACION	1	36	36	100%	100%
28	ACCESOR PARA OBRAS DE INSTALACIONES DE ASESORAMIENTO, VERIFICACION, INSTALACION	1	36	36	100%	100%
29	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
30	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
31	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
32	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
33	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
34	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
35	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
36	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
37	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
38	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
39	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
40	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
41	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
42	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
43	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
44	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
45	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
46	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
47	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
48	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
49	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
50	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
51	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
52	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
53	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
54	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
55	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
56	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
57	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
58	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
59	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
60	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
61	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
62	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
63	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
64	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
65	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
66	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
67	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
68	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
69	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
70	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
71	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
72	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
73	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
74	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
75	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
76	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
77	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
78	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
79	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
80	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
81	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
82	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
83	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
84	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
85	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
86	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
87	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
88	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
89	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
90	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
91	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
92	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
93	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
94	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
95	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
96	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
97	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
98	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
99	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%
100	ESPECIALISTA EN PRESURIZACION Y REGULACION	1	36	36	100%	100%



**Numeral 3.6:** “Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos.”

**Numeral 3.18:** “Cuando se presenten postulaciones alternativas, parciales o condicionadas.”

De tal manera que, la postulación presentada por **CONSORCIO TRIBUNALES 2024 (GRUPO OK S.A.S. (40%) – LENA ENGENHARIA E CONSTRUCOES SUCURSAL COLOMBIA (60%))** es **RECHAZADA** de acuerdo con lo descrito en el presente informe de evaluación.

## RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES TÉCNICOS

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
GRUPO JACUR S.A.S		X		Ver observación del resultado de la evaluación.
CONSORCIO TRIBINALES DE ANTIOQUIA 2024 (CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S. (90%) – PRABYC INGENIEROS S.A.S. (10%))		X	X	Ver observación del resultado de la evaluación
CONSORCIO TRIBINALES 2024 (GRUPO OK S.A.S. (40%) – LENA ENGENHARIA E CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA (60%))	RECHAZADO			Ver observación del resultado de la evaluación

### 2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera del postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2020, 2021 y 2022), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP, teniendo en cuenta el año fiscal en el que los indicadores de capacidad financiera presenten el mejor desempeño en forma conjunta. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas.

En aquellos eventos en que el postulante no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 expedido por el del Departamento Nacional de Planeación.

No obstante, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el plazo de presentación de las postulaciones económicas establecido en el numeral 5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN, se tendrá en cuenta la información correspondiente al año fiscal 2023 siempre y cuando el proponente presente esta información vigente y en firme en el RUP.

Para el cálculo de los indicadores de los postulantes de estructuras plurales se tendrá en cuenta la información financiera y participación de cada integrante del oferente plural, de la siguiente manera:

Para el caso de Uniones Temporales se realizará de forma ponderada de acuerdo con los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes y suma de componentes.

Para el caso de Consorcios el cálculo de los indicadores financieros se efectuará sumando los correspondientes a cada uno de sus integrantes independiente de su porcentaje de participación.

Los requisitos financieros surgen de un análisis de los estados financieros de una muestra del sector.

Para el cálculo de los indicadores de los postulantes de estructuras plurales por medio de Uniones Temporales y Consorcios se tendrá en cuenta la información financiera y participación de cada integrante del oferente plural, de la siguiente manera: Para el caso de Uniones Temporales, se realizará sumando los componentes de los indicadores respectivos de forma ponderada de acuerdo

POSTULANTE:

JACUR S.A.S.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,30	11,67	577-0-0-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,75	0,68	577-0-0-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥				
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RA ≥ 0,02	0,21	577-0-0-----	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RP ≥ 0,05	0,06	577-0-0-----	X	
<b>Patrimonio</b> P ≥ \$ 13.733.305.798	\$ 61.721.677.096	577-0-0-----	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 8.239.983.479	\$ 89.091.777.397	577-0-0-----	X	
<b>K de Contratación</b> K ≥ \$ 16.231.372.343	\$ 44.975.029.855	42-453-455-457- -----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante JACUR S.A.S. como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO TRIBUNALES ANTIOQUIA 2024		INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO				SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,30	3,63	577-0-0-----	X		
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,75	0,69	577-0-0-----	X		
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥					
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP ≥ 0,05	0,07	577-0-0-----	X		

<b>Rentabilidad del Activo</b>					
RA ≥	0,02	0,02	577-0-0-----	X	
<b>Patrimonio</b>					
P ≥	\$ 13.733.305.798	\$ 184.788.198.002	577-0-0-----	X	
<b>Capital de Trabajo</b>					
CT ≥	\$ 8.239.983.479	\$ 434.141.780.345	577-0-0-----	X	
<b>K de Contratación</b>					
K ≥	\$ 16.231.372.343	\$ 115.400.722.429	42-453-455-457- - - - - - - - -	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSROCIO TRIBUNALES ANTIOQUIA 2024 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.					

**CONSORCIO TRIBUNALES 2024**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,30	4,21	577-0-0-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,75	0,56	577-0-0-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥				
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP ≥ 0,05	0,09	577-0-0-----	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA ≥ 0,02	0,03	577-0-0-----	X	
<b>Patrimonio</b> P ≥ \$ 13.733.305.798	\$ 1.157.991.140.730	577-0-0-----	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 8.239.983.479	\$ 895.722.105.786	577-0-0-----	X	
<b>K de Contratación</b> K ≥ \$ 16.231.372.343	\$ 81.310.948.355	42-453-455-457- - - - - - - - -	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO TRIBUNALES 2024 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

**CUADRO RESUMEN**  
**REQUISITOS ADMISIBLES**

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES								
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO		
	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO		SI	NO		SI	NO	
GRUPO JACUR S.A.S		X		X				X	
CONSORCIO TRIBINALES DE ANTIOQUIA 2024 (CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S. (90%) – PRABYC INGENIEROS S.A.S. (10%))		X	X	X				X	X
CONSORCIO TRIBINALES 2024 (GRUPO OK S.A.S. (40%) – LENA ENGENHARIA E CONSTRUÇOES SUCURSAL COLOMBIA (60%))	RECHAZADO								

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL**

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.6 de los términos de referencia del proceso de selección, una vez realizada la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero, el Comité Asesor Evaluador del PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 05 de 2024, corre traslado del presente informe a los postulantes por TRES (3) días hábiles siguiente a la publicación del mismo, esto es hasta el 30 de abril de 2024, en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos y consultar las postulaciones que estimen pertinentes:

- [leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com](mailto:leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com)
- [legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com](mailto:legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com)
- [lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com](mailto:lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com)

Lo anterior, debido a que los postulantes deben aportar documentos de carácter subsanable en el término del traslado del informe preliminar de evaluación, so pena de ser evaluados como NO CUMPLE y SER RECHAZADOS, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mails anteriormente citados.

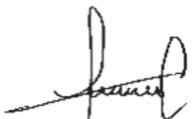
**Nota 1:** En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.

**Nota 2:** Encontrará el enlace con las postulaciones recibidas para este proceso en [Invitación pública N.05 de 2024](#)

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a realizar la evaluación de las subsanaciones recibidas y la elaboración del informe definitivo por parte del Comité Asesor Evaluador.

  
**SOFIA GANDUR GONZALEZ**  
Evaluadora Componente Jurídico  
Fiduciaria Scotiabank Colpatria

  
**ERIKA JANETH RAMIREZ SILVA**  
Evaluadora Componente Financiero  
Contrato de Prestación N.05 de 2024

  
**ENDERSON YESID CARO CHIQUILLO**  
Evaluador Componente Técnico  
Contrato de Prestación N.21-26-007 de 2024

  
**DIEGO FERNANDO CARVAJAL ROJAS**  
Evaluador Componente Técnico  
Contrato de Prestación N. 25-023 de 2024